

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO. 3416912

AVISO 597 C.G.P

EL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Para efectos legales y en la forma prevista en el numeral 10 del Artículo 597 del Código General del Proceso

HACE SABER

Que mediante providencia de fecha **26 de junio de 2023**, dictada por este Juzgado, y debidamente notificada, se DISPUSO, la fijación del presente aviso en el micrositio correspondiente a este Juzgado en la página web de la rama judicial, por el termino de veinte días, a efecto que los interesados ejerzan sus derechos en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 110014003062-**2001-01509-00** de **CENTRO COMERCIAL BAHIA** contra **CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA**, y en torno al bien inmueble identificado con folio de matrícula número **50C-1382198**, que fue embargado por este Juzgado, lo anterior en razón a que el expediente en referencia no se encontró en este Despacho Judicial, ni en el Archivo Central.

Teniendo en cuenta lo indicado con anterioridad, y de conformidad con lo establecido en el numeral 10º artículo 597 del Código General del Proceso, para el conocimiento de los interesados en el proceso y la medida de embargo en referencia, se fija el presente **AVISO** en el micrositio correspondiente al **JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, de la página web de la rama judicial, por el término de veinte (20) días hábiles hoy primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:
Juan Carlos Duarte Guevara

Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 44 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d3db60f2312ab3a5c24dbdbd94945a9bebe49f75a59f053ec3b916f9c2cf61**
Documento generado en 01/08/2023 11:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>